



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL "CRECER IFD"

C- 110/21

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que acuerdan las partes suscribientes y que se sujetará al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES.- Son partes del presente convenio las siguientes instituciones:

- 1.1 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la **Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU)**, representada por su Director, **MSc. Jorge Erick Terán Terán**, designado mediante RR N° 298/2021, de 12 de abril de 2021, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominarán **DISU-UMSS**.
- 1.2 **CRÉDITO CON EDUCACIÓN RURAL INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CRECER IFD)**, legalmente constituida y establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución Ministerial N° 758 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el 1 de septiembre de 2016 y con matrícula N° RPJ-EFIE-004-TP05; con registro de Personalidad Jurídica de Entidades Financieras Especiales bajo la matrícula "RPJ-EFIE-004-TP05", con Licencia de Funcionamiento para operar como Institución Financiera de Desarrollo N° 022/2016, emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de 9 de septiembre de 2016, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1017083029, legalmente representada en este acto por **Carlos Antonio Catacora Illanes**, en su calidad de Gerente de Sucursal Cochabamba en virtud de poder N° 0705/2016, otorgado ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 42, a cargo de la Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán, mayor de edad, hábil por ley, portador de la cédula de identidad N° 3353057 LP., con domicilio principal en la Av. Simón Lopez y Enrique Arce N° 177, que en adelante se denominará **CRECER IFD**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo; en virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** conforme al Artículo 51, inciso h), faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global; fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales.



CRECER IFD es una Institución Financiera de Desarrollo que de acuerdo a lo establecido por la Resolución ASF/801/2016 de 9 de septiembre de 2016 ha obtenido licencia de funcionamiento y está autorizada para iniciar sus operaciones a nivel nacional desde el 21 de noviembre de 2016 bajo la denominación de **CRECER IFD**.

CRECER IFD tiene por objeto proporcionar servicios financieros con un enfoque integral que incluye gestión social, buscando incidir favorablemente en el progreso económico y social preferentemente de las mujeres y sus familias en las áreas rurales, periurbanas y urbanas del país, así como contribuir al desarrollo sostenible de la micro y pequeña empresa, en el marco de lo establecido por la Ley de Servicios Financieros y sus disposiciones reglamentarias.

TERCERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas marco de cooperación, que contribuyan a la formación de estudiantes de las diferentes carreras de la **DISU-UMSS** y al cumplimiento de los objetivos sociales de **CRECER IFD**, a través de la implementación de un sistema de realización de Prácticas Pre-Profesionales y Modalidades de Graduación contempladas en los Reglamentos vigentes de ambas instituciones, que permitirán a los estudiantes seleccionados y admitidos a participar de prácticas laborales e investigativas en dependencias **CRECER IFD**, durante un determinado tiempo, enmarcado dentro de los lapsos definidos en la Reglamentación vigente.

CUARTA. ALCANCE. Este complemento educativo implicará la aplicación de los conocimientos del estudiante obtenidos en su carrera universitaria en las actividades de **CRECER IFD**, así como el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para la gestión profesional y la adquisición de conocimientos y técnicas relacionadas, de acuerdo al programa educativo que en cada caso se defina. Asimismo, contribuirá al desarrollo de los programas y servicios que ofrece **CRECER IFD** a través del desarrollo de las actividades que los estudiantes de la **DISU-UMSS** cumplan en la institución.

El estudiante de la **DISU-UMSS**, antes de iniciar las Prácticas Pre-profesionales o Modalidades de Graduación suscribirá un contrato con **CRECER IFD**, en el que se establecerán sus derechos y obligaciones en el desarrollo de la misma, de acuerdo a normas internas y la Reglamentación de Modalidades de Graduación de la **DISU-UMSS**.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La **DISU-UMSS** se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 28 y siguientes del Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación en el Pregrado, a requerimiento de **CRECER IFD**, una vez recibida la solicitud para la realización de Prácticas Pre-profesionales (Pasantías) y Modalidades de Graduación.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por la **DISU-UMSS** en estos convenios.

La **DISU-UMSS**, a través de las Facultades pertinentes, articulará:

1. El desarrollo del proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Modalidades de Graduación vigente.
2. Procesos de selección responsables y transparentes de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes idóneos, para la realización de las Prácticas Pre-profesionales (Pasantías) o la Modalidad de Graduación correspondiente.



3. La remisión oportuna de la nómina calificada y documentada de los estudiantes seleccionados según el requerimiento de **CRECER IFD**.
4. El contacto continuo con **CRECER IFD**, a objeto de que se atienda cualquier contingencia que se pudiera presentar durante las Prácticas Pre-profesionales o la Modalidad de Graduación que realice el estudiante.
5. El seguimiento periódico a los estudiantes designados y admitidos en **CRECER IFD**, evaluándolos de acuerdo a Reglamento vigente y a efectos de concretar y efectivizar la Práctica Pre-profesional o la Modalidad de Graduación correspondiente.
6. La asignación de los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a las distintas Modalidades de Graduación.
7. La realización de la calificación final conforme al Reglamento vigente, tomando en cuenta los informes periódicos y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera respectiva, para su aprobación y homologación correspondiente.
8. La puesta a disposición de **CRECER IFD** del resultado de los trabajos realizados por los estudiantes, manteniendo la autoría.
9. El tiempo de duración de las Prácticas Pre-profesionales y de las Modalidades de Graduación, que no podrá ser menor a 3 meses ni mayor a un año, de acuerdo a Reglamentaciones vigentes.
10. Hacer conocer a los estudiantes admitidos, los compromisos y obligaciones que asumen para la realización de su Práctica laboral o, en su caso, la Modalidad de Graduación, de acuerdo al presente convenio.
11. Imponer sanciones académicas en caso de que el estudiante incurra en faltas disciplinarias de acuerdo a Reglamentación vigente de la **DISU-UMSS**.

CRECER IFD se compromete a:

1. Enviar a la **DISU-UMSS** las solicitudes para la realización de Prácticas Pre-profesionales y Modalidades de Graduación, de acuerdo a las necesidades institucionales.
2. Facilitar a los estudiantes el acceso a la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades, dentro de las posibilidades y en estricta sujeción a las normas institucionales.
3. Facilitar a los estudiantes admitidos los conocimientos prácticos en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos inherentes a sus funciones, según corresponda y acorde a la temática y desarrollo de su Práctica Pre-profesional o Modalidad de Graduación.
4. Designar un funcionario para el asesoramiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes, de acuerdo a la especialidad o área de trabajo.
5. Informar a la **DISU-UMSS** sobre el rendimiento de los estudiantes, según formato enviado por la misma.
6. Entregar un certificado de conclusión de la Práctica Pre-profesional o Modalidad de Graduación a cada estudiante, al término satisfactorio de la respectiva modalidad, acreditando mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas.

SEXTA. DERECHOS DE LAS PARTES.- En el marco del presente convenio, las partes tienen los siguientes derechos:

CRECER IFD

1. Suspender las actividades, cuando considere que el estudiante ha vulnerado las obligaciones asumidas contractualmente y las descritas en la normativa interna de **CRECER IFD**.
2. Dar las directrices para las actividades realizadas por el estudiante, cuidando en todo momento la imagen institucional y el estricto cumplimiento de las normas institucionales..
3. Implementar los resultados de los trabajos realizados en la institución.



La DISU-UMSS

1. Solicitar un informe de evaluación a **CRECER IFD** de las actividades realizadas por el estudiante.
2. Suspender la Práctica Pre-profesional o Modalidad de Graduación cuando lo considere necesario, de acuerdo a su Reglamentación vigente.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN Y ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.- Para viabilizar el desarrollo de los acuerdos y mecanismos operativos del presente Convenio Interinstitucional, cada institución nombra los siguientes representantes coordinadores:

DISU-UMSS

Jefe del Dpto. de Coordinación Académica
Correo electrónico: disu@umss.edu.bo
Telf.: 4251878

CRECER- IFD

Jefa de Recursos Humanos de Sucursal
Correo electrónico: bpinto@crecer.bo
Telf. 4662441- Int. 3050. Celular 71494362

OCTAVA. PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (PASANTIA).- La Práctica Pre-profesional o Pasantía, en sentido estricto, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, a complementar la formación académica del estudiante de últimos niveles, mediante el ejercicio temporal de una actividad relacionada con su carrera profesional.

La duración de la Práctica Pre-profesional variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante e institucionales de **CRECER IFD**, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser menor a 3 meses, ni mayor a un año calendario.

NOVENA. MODALIDADES DE GRADUACIÓN.- TESIS, PROYECTO DE GRADO Y/O TRABAJO DIRIGIDO.- La Tesis, Proyecto de Grado y/o Trabajo dirigido son Modalidades de Graduación de la **DISU-UMSS**, a través de las cuales el estudiante interviene, en el área de su carrera profesional, en la identificación, análisis y solución de problemas concretos en el seno de una organización. Estas Modalidades de Graduación tienen por objeto acercar al estudiante a las situaciones prácticas del mundo laboral. Todo el proceso de titulación bajo estas modalidades debe sujetarse al Reglamento de Modalidades de Graduación de la **DISU-UMSS**.

La dedicación del estudiante al proyecto identificado dentro de **CRECER IFD** deberá ser exclusiva debiendo, según la Modalidad de Graduación, concluirse en el lapso máximo de un semestre académico, plazo que puede ser ampliado excepcionalmente hasta llegar a un año calendario, en el marco de la Reglamentación vigente en **DISU-UMSS**, en coordinación con **CRECER IFD**.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO.-El presente convenio se suscribe en el ámbito del derecho civil, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no genera relación obrero patronal entre **CRECER IFD** y los estudiantes de la **DISU-UMSS** comprendidos dentro del ámbito de aplicación del mismo. Tampoco representará la obligación de pago alguno a los estudiantes ni a ninguna de las partes, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DÉCIMA PRIMERA. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- La información que se proporcione al estudiante de la **DISU-UMSS** que realice una Práctica Pre-profesional o Modalidad de



Graduación en **CRECER IFD**, no podrá ser dada a conocer, compartida ni transferida, bajo ningún concepto, a ninguna persona natural o jurídica.

Los documentos escritos que puedan ser creados por el estudiante durante su estancia bajo la Práctica Pre-profesional o Modalidad de Graduación realizada en **CRECER IFD** no podrán ser difundidos a terceros distintos de la **DISU-UMSS**, sin el consentimiento previo otorgado por **CRECER IFD**, que conste por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERRUPCIÓN.- Son causales de interrupción de la Práctica Pre-profesional o Modalidad de Graduación, si el estudiante incurre en las siguientes conductas:

1. Generación de conflictos al interior de **CRECER IFD**.
2. Difusión de la información técnica o administrativa sin la autorización escrita por parte de **CRECER IFD**.
3. Mal uso de los ambientes, equipos y materiales de trabajo.
4. Iniciar una relación laboral con una entidad pública o privada, en horario similar o parcialmente similar respecto a lo establecido por **CRECER IFD**.


DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser modificado las veces que fuera necesario, previo acuerdo de Partes que conste por escrito. Dichas modificaciones surtirán efecto a partir de la firma de la adenda, la que pasará a formar parte del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante adenda que conste por escrito.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes sin necesidad de intervención judicial, notarial ni de ninguna autoridad pública de manera unilateral o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, a iniciativa de la parte afectada por el incumplimiento, que deberá remitir una comunicación escrita a la otra Parte con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en la que se efectivizará la resolución.

DÉCIMA SEXTA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN. Los representantes de la **DISU-UMSS** y de **CRECER IFD**, expresamos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscribimos al pie en cuatro (4) ejemplares, en la ciudad de Cochabamba a los 28 días del mes de septiembre del año 2021.


Mg. Julio César Medina Gamboa
RECTOR UMSS


Carlos Antonio Catacora Iltanes
GERENTE DE SUCURSAL
CRECER IFD


MSc. Erick Terán Terán
DIRECTOR DISU-UMSS


Mg. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS